

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0300013

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. A REPOZZO S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1270 de 28 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1997.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 2 de octubre del 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.14.000011 de 2 de enero de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor WILSON EUGENIO ENCALADA RAMIREZ en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.14.000011 de 2 de enero de 2014, aprobó el cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X.8

D.L

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0303-14

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es REPOZZO S.A. La sociedad estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos".

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de enero de 2014



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

 EXP. 85623  
Tf: 01.1.13.001294

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.